



C I R C U L A R CSJMEC23-16

Fecha: 16 de febrero de 2023

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL".

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del aviso, suscrito por la titular del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio, mediante el cual comunica que ese despacho Judicial adelanta proceso de Liquidación Patrimonial Deudor Natural No Comerciante De Rosalbina Rodríguez Riveros C.C. No. 21.201.361 PROCESO RADICADO 50001400300420200072100.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 19 de la ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que remitan los procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

ANEXO. Dos (2) Folios.

Cordialmente,

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Presidente

LGR/CPCR
Rad. EXTCSJM23-437.